



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA

Canmutadar 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida las Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga - Santander - Colombia

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ENCARGADA DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, INFORMA:

Que el deudor por concepto de Infractor a las normas de transporte que se relaciona a continuación; está siendo ejecutado por éste Despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente la correspondiente La Resolución que Declara sin Vigencia una Facilidad de Pago. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el art. 58 del Decreto Nacional 019 de 2012, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		No PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3236	2015	SUF833	SIGIFREDO SANCHEZ CLARO

En los siguientes términos:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
EXPEDIENTE: 3236-2015

Que la suscrita Profesional Universitaria Encargada de la Dependencia de Gestión Financiera – Cobro Coactivo del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de La Resolución que Ordena Seguir Adelante con la Ejecución emitida en el proceso de la referencia, al señor (es) SIGIFREDO SANCHEZ CLARO, no obstante haberse dado cumplimiento a los trámites de notificación señalados por los artículos 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes; razón por la cual se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive de La Resolución que Declara sin Vigencia una Facilidad de Pago No 000573 del 14 de Junio de 2019 que se notifica, así como a publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica y en lugar de acceso al público de esta entidad, según lo establecido en el art. 58 del Decreto Nacional 019 de 2012 a saber:

“(…)

«RESUELVE_ Resolución que Declara sin Vigencia una Facilidad de Pago No 000573 del 14 de junio de 2019»

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR sin vigencia la facilidad de pago concedida mediante Resolución N°. 000701 de fecha once (11) de noviembre de 2016, otorgada(s) a **SIGIFREDO SANCHEZ CLARO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.275.318 por la falta de pago de los siguientes conceptos diferidos en doce (12) cuotas, tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	Nro. PLACA	MONTO DE LA DEUDA
RESDLUCION No 000549 DEL 16 DE JULIO 2013	SUF833	\$1.245.700.00

Más los intereses y actualizaciones que se causen hasta la fecha del pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDD. CONTINUAR con el proceso administrativo de cobro coactivo por las obligaciones fiscales a cargo del ejecutado.



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDEQUESTA

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Somanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga - Santander - Colombia

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución personalmente o por correo, al deudor **SIGIFREDO SANCHEZ CLARO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.275.318, conforme al inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profirió, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, tal como lo establece el artículo 814-3 del estatuto Tributario Nacional

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

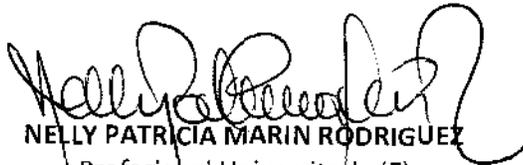
(firmado).

NELLY PATRICIA MARIN RODRIGUEZ.

Prof. Univ. Gestión Financiera - Cobro Coactivo (E)".

El presente AVISO se fija, el día cinco (05) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), a las siete de la mañana (7:00 a.m.), en la página electrónica y en un lugar de acceso al público del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso.


NELLY PATRICIA MARIN RODRIGUEZ
Profesional Universitaria (E)
Gestión Financiera – Cobro Coactivo


Proyectó: Pedro Antonio Valbuena Bautista - Abogado Contratista AMB



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO: GAF-FO-110

RESOLUCIÓN No 000573 -
(14 JUN 2019)

VERSIÓN: 01

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNA FACILIDAD DE PAGO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO N°. 3236-2015**

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, GESTION FINANCIERA COBRO COACTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades conferidas en los artículos 814 y 814-3 del Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en esta dependencia Gestión Financiera-Cobro Coactivo, se adelanta proceso administrativo de cobro Coactivo, contra **SIGIFREDO SANCHEZ CLARO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.275.318 en calidad de deudor por concepto de infracción a normas de transporte.

SEGUNDO: Que dentro del referido proceso se profirió Resolución N° 000701 de fecha once (11) de noviembre de 2016, mediante la cual se le otorgó una facilidad de pago por concepto infracción a normas de transporte, con fundamento en la condición especial de pago contenida en el artículo 814 del Decreto 624 de 1989, donde se le confirió un plazo de doce (12) meses, para cancelar en sendas cuotas la totalidad de la deuda por el concepto relacionado a continuación:

CONCEPTO	Nro. PLACA	MONTO DE LA DEUDA
RESOLUCION No 0006S1 DEL 27 DE DCTUBRE 2011	SDZ296	\$1.245.700.00

TERCERO: Que el ejecutado no ha aportado a la fecha prueba del pago total de la obligación anteriormente relacionada, evidenciando el incumplimiento total de la facilidad de pago en mención.

CUARTO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, son causales de incumplimiento de una facilidad de pago, la falta de pago de alguna de las cuotas, o de cualquier otra obligación surgida con posteridad a la notificación de la misma.

En mérito de lo expuesto, **LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DEPENDENCIA GESTION FINANCIERA COBRO COACTIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR sin vigencia la facilidad de pago concedida mediante Resolución N°. 000701 de fecha once (11) de noviembre de 2016, otorgada(s) a **SIGIFREDO SANCHEZ CLARO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.275.318 por la falta de pago de los siguientes conceptos diferidos en doce (12) cuotas, tal como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	Nro. PLACA	MONTO DE LA DEUDA
RESOLUCION No 0006S1 DEL 27 DE OCTUBRE 2011	SOZ296	\$1.245.700.00

Más los intereses y actualizaciones que se causen hasta la fecha del pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO. CONTINUAR con el proceso administrativo de cobro coactivo por las obligaciones fiscales a cargo del ejecutado.



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CÓDIGO: GAF-FO-110

RÉSOLUCIÓN No. 000573
(14 JUN 2019)

VERSIÓN: 01

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución personalmente o por correo, al deudor **SIGIFREDO SANCHEZ CLARO**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.275.318, conforme al inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario que la profirió, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, tal como lo establece el artículo 814-3 del estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de junio de 2019.



NELLY PATRICIA MARÍN RODRÍGUEZ

Prof. Univ. Gestión Financiera-Cobro Coactivo.

Proyectó: Abg. Pedro Antonio Valbuena Bautista- Contratista-Cobro Coactivo.